



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

14 de mayo de 1987

Núm. 37

INDICE

Núm.	Páginas
040/000042	1293

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe aprobado por la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas relativo a las actuaciones realizadas en el primer período de sesiones de la III Legislatura (número de expediente 040/000042).

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4, de la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de Bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas, la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas tiene el honor de elevar a la Cámara el siguiente

INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA III LEGISLATURA

Constituida por la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de Bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas, la Comisión Mixta (compuesta por nueve señores Diputados, seis señores Senadores y presidida por el excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados o persona en quien éste de-

legue), celebró dos sesiones durante la II Legislatura, a saber, la de constitución con fecha 12 de febrero de 1986, y otra el 9 de abril del mismo año, para escuchar información del señor Ministro de Asuntos Exteriores y del excelentísimo señor Secretario de Estado para las Comunidades Europeas.

Celebradas elecciones generales el 22 de junio de 1986, por disolución anticipada de las Cámaras el propio mes de abril, se ha iniciado una nueva Legislatura, la III, durante la cual ha habido que proceder, en primer lugar, a la nueva constitución de la Comisión, trámite que ha tenido efecto en una breve sesión del 10 de septiembre de 1986, bajo la Presidencia del Vicepresidente primero del Congreso de los Diputados, excelentísimo señor don Leopoldo Torres Boursault, quien la asume por delegación permanente del excelentísimo señor Presidente del Congreso, de fecha 10 de septiembre de 1986, publicada en el «B. O. C. G.» número 6 de la Serie E, de 16 del mismo mes. Durante esta sesión, la Presidencia expuso que, al haber sido propuesto por diversos Grupos Parlamentarios un número mayor de componentes de los que les correspondían, había que aplazar a una reunión posterior la elección de Vicepresidentes y Secretarios, y así se acordó al no manifestarse nadie en contra.

El 7 de octubre se celebró la segunda sesión de la Comisión bajo la III Legislatura, y en ella se abordó y cumplimentó como punto único del orden del día, la elección de la Mesa, si bien los Diputados y Senadores presentes hicieron constar en nombre de sus Grupos respectivos quiénes iban a ser en lo sucesivo los representantes de cada Grupo. La Presidencia anunció, asimismo, a los pre-

sententes que se aplicaría también a esta Comisión Mixta la Resolución de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 16 de septiembre de 1986, sobre adopción del principio de mayoría ponderada en las votaciones, como garantía del respeto a la proporcionalidad de los Grupos. A continuación se propuso, en nombre de todos los Grupos Parlamentarios, y aprobó por unanimidad la lista de miembros de la Mesa, que quedó establecida así:

Vicepresidente primero: don José Luis Rodríguez Pardo (Senador del Grupo Parlamentario Socialista).

Vicepresidente segundo: don Manuel Fabra Vallés (Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular).

Secretario primero: don Alvaro Cuestá Martínez (Diputado del Grupo Parlamentario Socialista).

Secretario segundo: don Miguel Martínez Cuadrado (Diputado del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social).

Con posterioridad, la Comisión ha celebrado, dentro del primer período de sesiones de la III Legislatura, es decir, hasta las Navidades de 1986, otras dos sesiones, destinadas, en principio, a escuchar en comparecencia a determinados altos cargos del Gobierno. La primera de ellas, es decir, la tercera del total, se celebró el 4 de noviembre, y en ella se hizo constar que se había renunciado en un acuerdo previo de la Junta de Portavoces a la comparecencia originariamente solicitada del excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, quien había comparecido, en cambio, en una sesión informativa de la Comisión del mismo nombre para exponer los mismos temas objeto de solicitud de comparecencia ante la Comisión Mixta, de la que era autor el Grupo de Coalición Popular. En cambio, este Grupo se reafirmó en su solicitud de que comparecieran en fecha futura el excelentísimo señor Secretario de Estado para las Comunidades Europeas y el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y así se acordó por la Comisión. Se discutieron y aprobaron, asimismo, a propuesta de la Presidencia, las líneas o esquemas generales de procedimiento en las futuras sesiones informativas. Se resolvió igualmente delegar en la Mesa de la Comisión la facultad de acordar sucesivas comparecencias y se acordó, asimismo, nombrar una Ponencia para estudiar e informar los Reales Decretos Legislativos dictados por el Gobierno en virtud de la referida Ley de Bases de delegación para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas, de 27 de diciembre de 1985. Se prefirió no designar la Ponencia formalmente en el seno de la Comisión, sino que los Grupos

comunicaran al Letrado de ésta el nombre de sus representantes respectivos, y así se hizo.

Hubo, por lo demás, un debate sobre si procedía pedir explicaciones al Gobierno por no haber hecho uso íntegramente de la delegación recibida de las Cortes mediante la Ley citada, en el sentido de que no había dictado durante el primer semestre de 1986, plazo que se le marcaba en la Ley para ejercer dicha delegación, Real Decreto Legislativo alguno para adaptar al ordenamiento comunitario diversas Leyes y Decretos-leyes que figuraban en el Anejo I a la Ley como presuntamente necesitados de armonización. Se impuso, sin embargo, el punto de vista de que la Comisión Mixta es competente únicamente para revisar lo que el Gobierno a hecho efectivamente, es decir, para dictaminar sobre los Reales Decretos Legislativos promulgados en cumplimiento y al amparo de la Ley 47/1985, pero no para obligar al Gobierno a hacer uso de algo que, en definitiva, era una simple autorización, no una imposición, ni para pedirle explicaciones, por tanto, sobre el no uso de esta autorización en determinadas materias.

La cuarta y última sesión del período se celebró un mes más tarde, exactamente el 4 de diciembre, y estuvo dedicada a la comparecencia del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, excelentísimo señor don Pedro Solbes Mira, para informar sobre los diversos asuntos de su competencia enumerados en la solicitud que en su día había elevado el Grupo de Coalición Popular, unos de carácter político general (como el desarrollo del contenido del Acta Unica Europea), y otros, la mayoría, de índole sectorial. Después de la exposición del compareciente, que fue extensa y pormenorizada, se hicieron preguntas y comentarios por los diversos Grupos Parlamentarios, y el señor Secretario de Estado contestó a todos ellos. En esta reunión, la Presidencia anunció que la Mesa de la Comisión tenía el propósito de conseguir que las comparecencias del excelentísimo señor Secretario de Estado se repitiesen periódicamente para que la Comisión pudiera estar informada con regularidad de los temas de su ámbito de competencia, y que, en principio, se procuraría que estas reuniones con él tuviesen carácter mensual.

Finalmente se procurará, en principio, celebrar las reuniones alternativamente en el Congreso de los Diputados y en el Senado, si bien no siempre es posible a causa de los distintos calendarios de Pleno de una y otra Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1987.—El Presidente de la Comisión, **Leopoldo Torres Boursault**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961